



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

ANTEPROYECTO DE LEY DEL SECTOR FERROVIARIO

Madrid, 13 de marzo de 2015



Índice

- 1. El Sector Ferroviario en España**
- 2. Antecedentes normativos**
- 3. Objetivos de la Ley**
- 4. Principales novedades**
- 5. Tramitación**



1. El Sector Ferroviario

- La Red Ferroviaria de interés General de Estado (RFEG), tiene una longitud de 15.215 km, de los cuáles unos 3.000 km son de Alta Velocidad.
- Del año 2012 al 2015, se han destinado al ferrocarril casi 20.500 millones de euros de recursos presupuestarios.
- El sector del ferrocarril genera en nuestro país casi 50.000 empleos directos y unos 400.000 indirectos.
- Actualmente existen 27 empresas con licencia de empresa ferroviaria (además de Renfe)
 - **9 son de viajeros y mercancías**
 - **5 son sólo de viajeros**
 - **13 son sólo de mercancías**



1. El Sector Ferroviario

- En 2014 Renfe transportó a 468 millones de viajeros y 21,3 millones de toneladas de mercancías.
 - 438 millones de viajeros tienen asegurada su movilidad a través de los servicios de Cercanías, Media Distancia, AVANT y Ancho Métrico, al estar financiados por el Estado.
 - Los servicios comerciales han aumentado el número de viajeros un 32% entre 2012 y 2014, de 22,5 millones a 29,6 millones.



1. El Sector Ferroviario

- El tráfico de mercancías realizado por Renfe se ha incrementado un 25% entre 2012 y 2014, de los 17 millones de toneladas a los 21,3 millones.
- Destacan el tráfico ferroviario en los puertos, que fue de casi 13,4 millones de toneladas en 2014, un 9,5% más con respecto a 2013.



2. Antecedentes normativos

- Legislación en España: La Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario es la norma que regula el sector en el ámbito de la competencia del Estado.
- Legislación comunitaria: La Directiva RECAST, que refunde todas las directivas ferroviarias de la UE, introduciendo asimismo importantes novedades.



3. Objetivos de la Ley

- Establecer el marco jurídico que permita seguir desarrollando un modelo ferroviario de máxima calidad
- Conseguir un incremento de la oferta, lo que se traducirá en una mejora de la calidad y accesibilidad
- Reforzar los mecanismos relativos a la seguridad a través de la nueva Agencia de Seguridad Ferroviaria
- Transponer al derecho nacional la normativa europea, integrando toda la regulación en una única norma



4. Principales novedades

- **En materia de las infraestructuras se refuerzan los mecanismos para una planificación rigurosa. Se establecen 3 instrumentos, que serán públicos:**
 - **La “Estrategia Indicativa”**
 - Corresponde al Ministerio de Fomento. Instrumento de planificación de la infraestructura (desarrollo, mantenimiento y renovación).
 - **Un “Programa de Actividad”**
 - Corresponde a los administradores de infraestructuras (Adif, Adif-AV), según la “estrategia indicativa”. Recogerá la previsión de actuaciones a realizar y una previsión orientativa de sus cánones para los próximos 5 años.
 - **Un convenio ADIF/ADIF-AV–Ministerio de Fomento**
 - Que establezca los objetivos a alcanzar por ADIF y las aportaciones económicas del Estado.



4. Principales novedades

- El sistema actual de cánones tiene una estructura compleja que no es incentivadora de la actividad
- Se crea un nuevo sistema de cánones cuyo objetivo es incrementar el uso de las excelentes infraestructuras españolas
- Se elimina el canon de acceso, suprimiendo una importante barrera de entrada
- Se crea el canon por utilización de energía eléctrica de tracción y el de zonas de carga y descarga



4. Principales novedades

ESTRUCTURA ACTUAL DE CÁNONES

Por utilización de líneas
Canon de Acceso
Canon de reserva de capacidad
Canon de circulación
Canon de tráfico
Por utilización de estaciones por parte de los viajeros
Canon por utilización de estaciones por parte de los viajeros
Canon por estacionamiento y utilización de andenes en estaciones
Canon de paso por cambiadores de ancho
Canon por la utilización de vías de apartado
Canon por la prestación de servicio que precise de autorización para la utilización de dominio público



NUEVA ESTRUCTURA DE CÁNONES

Por utilización de líneas ferroviarias
Canon por adjudicación de capacidad
Adición y bonificaciones
Canon por utilización de líneas
Adición y bonificaciones
Canon por utilización de instalaciones de energía eléctrica de tracción
Por utilización de instalaciones de servicio
Canon por utilización de las estaciones de viajeros
Canon por paso por cambiadores de ancho
Canon por utilización de vías con andén
Canon por utilización de vías en otras instalaciones de servicio
Canon por utilización de puntos de carga para mercancías



4. Principales novedades

- En el transporte de mercancías por ferrocarril se incluyen medidas que mejorarán su competitividad:
 - Se incluyen medidas liberalizadoras de los servicios que se prestan en las terminales ferroviarias públicas, que supondrán una reducción de costes
 - Se imponen nuevas condiciones de transparencia para la actuación de los administradores de infraestructuras
 - Se simplifica el régimen tarifario y las autorizaciones necesarias.
 - Se impulsa el papel de los puertos como administradores de las infraestructuras ferroviarias dentro de su dominio público



4. Principales novedades

- En los servicios de transporte de viajeros
 - Los operadores ferroviarios aportarán al Ministerio de Fomento información de actividad y contable para garantizar la transparencia del mercado
 - Las empresas deberán llevar cuentas separadas entre las actividades de mercancías y viajeros



4. Principales novedades

- En materia de seguridad
 - La nueva Agencia de Seguridad Ferroviaria será independiente de los administradores de infraestructuras, empresas ferroviarias o entidad adjudicadora, a las que no podrán encomendar funciones
- En cuanto al régimen sancionador
 - Se refuerza las sanciones por vulnerar los derechos de los pasajeros y aspectos relacionados con la seguridad



5. Tramitación

- Se someterá a Audiencia Pública a todos los actores del sector (empresas ferroviarias, asociaciones, CNMC etc), con objeto de asegurar el mayor consenso posible
- Tras el análisis de todas las alegaciones recibidas se elaborará un nuevo texto que se remitirá al Consejo de Estado
- Posteriormente se elevará al Consejo de Ministros para su aprobación como Proyecto de Ley y su remisión al Congreso